

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

055-2017

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas quince minutos del día nueve de agosto de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y CINCO** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita: **1)** Las actas de la junta directiva de la federación Salvadoreña de Taekwondo de enero 2017 a veintisiete de julio 2017. Y **2)** El libro de actas de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Que la información solicitada en los requerimientos, no es generada, ni administrada por el INDES, por lo que dicho requerimiento se trasladado a la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do de El Salvador, la cual respondió basada en el Art. 7 de la LAIP, ya que es un ente privado y la obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgados y a la información pública conferida.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Mediante correo electrónico, la información donde se encuentra la respuesta a la solicitud.
- 2.- **NOTIFIQUESE:** La presente resolución a la parte interesada.


Lic. José Rene Cisneros Peña

Oficial de Información Interino.



DEPORTE SOMOS TODOS